



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

M^a Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 10 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0451-2024/MDET-OGAYF-OA de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita modificación del PAC 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante R.A N° 476-2023-MDET/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talla correspondiente al año 2024.

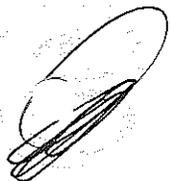
Que, según Requerimiento N°018-2024/MDET- GIYDU-SFYEP-CEMZ, el subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, alcanza términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, CA. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESTI, C. JOSE OLAYA, C. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)

Que, mediante Informe N°449-2024/MDET-OGAYF-OA, la Oficina de Abastecimiento, realiza indagación de mercado correspondiente a la consultoría de obra para la formulación de expediente técnico.

Que, con Memorando N° 420-2024/MDET-GM, la Gerencia Municipal solicita se sirva a emitir certificación presupuestal por el monto de S/ 350,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°442-2024/MDET-OGPP, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de S/ 350,000.00, según certificación N°00000438.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y sus modificaciones, al Sistema Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

de Abastecimiento – D.L N° 1444 y sus respectivas modificaciones, y el artículo 5° de su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones.

Que, con la finalidad de uniformar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, se aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señalan que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."



Que, el inciso a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el PAC debe contener: "Todos los procedimientos de Selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítem".

Que, el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de El Talleán, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento se deberá realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección según el siguiente detalle:

INCLUSION:



N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	consultoría de obra para la formulación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, CA. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE	JULIO	S/350 000.00	Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

			OLAYA, C. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)			
--	--	--	---	--	--	--



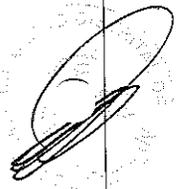
Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: APROBAR, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según el siguiente detalle:

N° PA C	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	consultoría de obra para la formulación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y	JULIO	S/350 000.00	Donaciones y Transferencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

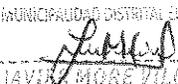
CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

			JORGE CHAVEZ, CA. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE OLAYA, C. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)			
--	--	--	---	--	--	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE